

DECRETO No. 25  
(de 12 de agosto de 1981)



Por medio del cual se crea el día del Productor y de Las Ciencias Agropecuarias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

Que en Panamá no existe un día dedicado a destacar las virtudes de los Productores y de Las Ciencias Agropecuarias;

Que las personas dedicadas a las actividades agropecuarias desempeñan un rol de primer orden en la vida del país habida cuenta de que contribuyen a producir los alimentos necesarios para el sustento de la población.

Que esta es una labor digna de encomio, porque además de su importancia conlleva serios sacrificios y esfuerzos para extraer el producto de la tierra.

Que esta actividad es cada vez más importante en la medida que se incrementa la demanda de alimentos por el aumento inexorable de la población.

Que es deber del Estado incentivar y reconocer los méritos de aquellas personas que con sus esfuerzos honestos contribuyen al engrandecimiento del país.

DECRETA :

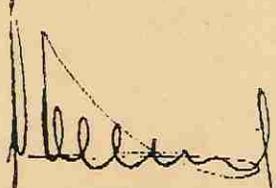
PRIMERO: Instituir el DIA 8 del mes de Octubre de cada año como el DIA DEL PRODUCTOR Y DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS.

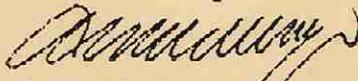
SEGUNDO: Se ordena a todas las Dependencias del Sector Agropecuario que durante la referida fecha se lleven a cabo actividades destinadas a resaltar la importancia de los Productores y de Las Ciencias Agropecuarias, entre las cuales pueden figurar conferencias, publicaciones, mesas redondas, certámenes, etc.

TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

REGISTRESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. 1981.

  
DR. ALFREDO ORANGES B.  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuario.

  
DR. ARTISTIDES ROY S.  
Presidente de La República